



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO CAJA PETROLERA DE SALUD

APROBACIÓN DEL INCREMENTO SALARIAL DE 4% Y AL SALARIO MÍNIMO NACIONAL DEL 3% GESTIÓN 2019 DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372110 2372163
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN H.D. N° 017/2019

Santa Cruz, 21 de mayo de 2019

VISTOS:

Constitución Política del Estado Plurinacional, Decreto Supremo N° 3888 de 01 de mayo de 2019, Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, Informe Técnico: CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-0423/2019 de 15 de mayo de 2019; Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0152/2019 de 15 de mayo de 2019, y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia señala en su Art 46 I: "Toda persona tiene derecho al trabajo digno, con seguridad industrial, higiene y salud ocupacional, sin discriminación, y con remuneración o salario justo, equitativo y satisfactorio, que le asegure para sí y su familia una vida digna".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia señala en su Art 48 III: "Los derechos y beneficios reconocidos en favor de las trabajadoras y trabajadores no pueden renunciarse, y son nulas las convenciones contrarias o que tiendan a burlar sus efectos".

Que, el Decreto Supremo N° 3888 de fecha 01 de mayo de 2019, con relación al incremento salarial Gestión 2019 establece:

ARTÍCULO 2. (INCREMENTO SALARIAL). Se establece el incremento Salarial del cuatro por ciento (4%) a ser aplicado de forma lineal al haber básico de la escala salarial vigente, para los siguientes sectores:

II. Para la Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud - AGEMED, las Cajas de Salud y **entidades de la Seguridad Social** del sector salud comprendidas en el Presupuesto General del Estado Gestión 2019 que se financian con recursos específicos, **la aplicación será de hasta un cuatro por ciento (4%)** a ser aplicado de forma lineal a la escala salarial vigente, sujeto a disponibilidad financiera y previo estudio de sostenibilidad presentado por las entidades beneficiarias.

ARTÍCULO 7.- (SALARIO MÍNIMO NACIONAL). El monto determinado para el Salario Mínimo Nacional en los sectores público y privado, es de Bs.2.122.- (DOS MIL CIENTO VEINTIDOS 00/100 BOLIVIANOS), que representa un incremento del tres por ciento (3%) con relación al establecido para la gestión 2018, siendo su aplicación obligatoria y sujeta a las acciones de control y supervisión del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. - 1. La aplicación del Incremento Salarial y el Salario Mínimo Nacional dispuesto por el presente Decreto Supremo, tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2019. II. El pago retroactivo del incremento salarial, podrá ser efectivizado hasta el 31 de mayo de la presente gestión.

DISPOSICIÓN FINAL SÉPTIMA. - Para el cumplimiento del presente Decreto Supremo, todas las entidades deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la escala salarial modificada y aprobada mediante Resolución de la Máxima Instancia legalmente facultada, hasta el 15 de mayo de 2019, para su evaluación y aprobación, cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

Que el Informe Técnico: CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-0423/2019 de 15 de mayo de 2019 refiere que, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 3888 de 01 de mayo de 2019, En base a las escalas salariales vigentes, se procedió a la aplicación del porcentaje establecido a cada escala salarial, conforme se muestra en cuadro adjunto (Anexo N° 4) **“Cuadro Distribución Lineal Incremento Salarial del 4,0%”** que se encuentra distribuido en tres bloques, cada bloque corresponde a una escala, cuyos cálculos corresponden a los nuevos montos salariales globales para la presente gestión y son:

N° Bloque	Escalas Salariales	Escala Salarial mensual vigente 2018		Aplicación 4,0% s/g anexo 4 Incisos a), b) y c)
		N° casos a TC	Monto	
1	Administrativa	431	3.025.334,00	121.013,00
2	Trabajadores en Salud	1.818	9.989.039,00	399.562,00
3	Personal en Salud (médicos)	1.681	12.650.128,00	506.005,00
	Totales	3.930	25.664.501,00	1.026.580,00

Que, el monto establecido en cada una de las escalas salariales, aplicado en forma lineal de acuerdo a la modalidad establecida en el Art. 2° Parágrafo II del D.S. N° 3888, el mismo, se encuentra representado por cada escala salarial, correspondiendo el primer bloque a la escala administrativa, el segundo a la escala de trabajadores en salud y la última a la escala salarial del personal en salud (médicos), a las que se aplicó el incremento del 4,0% según previsiones realizadas para la presente gestión fue del 3%, el saldo del 1,0% se podrá cubrir con modificación de otras partidas presupuestarias, porcentaje que se incrementa en todos los niveles de las escalas salariales. La aplicación del porcentaje establecido se muestra en el siguiente cuadro:

Escala Administrativa			Trabajadores en Salud			Escala Personal en Salud		
Nivel	SMB 2018	%	Nivel	SMB 2018	%	Nivel	SMB 2018	%
A	16.563	4,0				1B	16.515	4,0
B	16.515	4,0				2B	16.494	4,0
C	16.183	4,0				3B	16.183	4,0
D	11.236	4,0				4B	9.681	4,0
E	9.681	4,0				5B	8.751	4,0
F	8.762	4,0				6B	8.742	4,0
G	8.758	4,0				7B	8.229	4,0
H	8.141	4,0	5A	8.141	4,0	8B	8.211	4,0
I	7.754	4,0	6A	7.754	4,0	9B	8.185	4,0
J	6.921	4,0	7A	6.921	4,0	10B	8.181	4,0
K	6.361	4,0	8A	6.361	4,0	11B	7.895	4,0
L	6.208	4,0	9A	6.208	4,0	12B	7.375	4,0
M	6.063	4,0	10A	6.063	4,0	13B	6.772	4,0
N	5.877	4,0	11A	5.877	4,0	14B	6.134	4,0
O	5.455	4,0	12A	5.455	4,0	15B	6.011	4,0
P	5.267	4,0	13A	5.267	4,0			

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372110 2372163
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



Q	4.964	4,0	14A	4.964	4,0	
SMB= Sueldo Mensual Básico			15A	4.743	4,0	4,0

La asignación del incremento salarial en el porcentaje establecido a las tres escalas salariales corresponde en resumen a la sumatoria de los incisos d), e) y f) del Anexo N° 4 **“Cuadro Distribución Lineal Incremento Salarial del 4,0%”** adjunto, con los siguientes montos:

N° de Bloque	Escalas Salariales	Aplicación a Escalas Salariales Vigentes 2018 Inc. a), b), c)	Distribución por Niveles Salariales Inc. d), e), f)	Diferencia (Aplicación – Distribución)
1	Administrativa	121.013,00	121.002,00	11
2	Trabajadores Salud	399.562,00	399.543,00	19
3	Personal Salud	506.005,00	505.597,00	408
	Totales	1.026.580,00	1.026.580,00	438

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372110 2372163
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, el cuadro resumen anterior muestra que la aplicación del incremento salarial permite cubrir la totalidad del cálculo en cada una de las escalas salariales y dar beneficio a la totalidad de los trabajadores, cuyos costos se encuentran financiados con recursos específicos generados por nuestra institución, quedando una diferencia mensual mínima de Bs. 438,00 se debe al redondeo de más y/o de menos que se realiza en los cálculos del porcentaje en cada nivel de cada escala salarial.

Los porcentajes establecidos son aplicados a las remuneraciones mensuales básicas de los niveles salariales vigentes, desde el nivel “A” hasta el nivel “Q”. Considerando estos aspectos y la normativa, se conforma la nueva escala salarial administrativa de la presente gestión con los nuevos salarios mensuales básicos con vigencia a partir del mes de enero del año en curso. La relación del incremento salarial por niveles bajo la modalidad aplicada conforme se muestra en las “Escalas Salariales Comparativas” 2018-2019 según Anexo N° 5 adjunto, correspondiendo a los nuevos sueldos mensuales básicos siguientes:

NIVEL	SUELDO MENSUAL BÁSICO ACTUAL Gestión – 2018	INCREMENTO SALARIAL 2019 (%)	SUELDO MENSUAL BÁSICO NUEVO Gestión – 2019
A	16.563	4,0	17.226
B	16.515	4,0	17.176
C	16.183	4,0	16.830
D	11.236	4,0	11.685
E	9.681	4,0	10.068
F	8.762	4,0	9.112
G	8.758	4,0	9.108
H	8.141	4,0	8.467
I	7.754	4,0	8.064
J	6.921	4,0	7.198
K	6.361	4,0	6.615
L	6.208	4,0	6.456
M	6.063	4,0	6.306
N	5.877	4,0	6.112
O	5.455	4,0	5.673
P	5.267	4,0	5.478
Q	4.964	4,0	5.162

Que, de la misma manera, se procedió al cálculo de los porcentajes y determinación de los montos, aplicando el incremento salarial a los niveles de esta escala salarial en forma lineal desde el nivel “5A hasta el nivel 15A”, donde se establecen los nuevos sueldos mensuales básicos para la gestión 2019 y son los siguientes: Anexo N° 5

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo

NIVEL	SUELDO MENSUAL BÁSICO ACTUAL Gestión - 2018	INCREMENTO SALARIAL 2019 (%)	SUELDO MENSUAL BÁSICO NUEVO Gestión - 2019
5A	8.141	4,0	8.467
6A	7.754	4,0	8.064
7A	6.921	4,0	7.198
8A	6.361	4,0	6.615
9A	6.208	4,0	6.456
10A	6.063	4,0	6.306
11A	5.877	4,0	6.112
12A	5.455	4,0	5.673
13A	5.267	4,0	5.478
14A	4.964	4,0	5.162
15A	4.743	4,0	4.933

Que, el porcentaje de incremento en esta escala salarial fue aplicado de forma lineal a todos los niveles desde el nivel "1B hasta el nivel 15B" determinándose los nuevos montos incrementados para la presente gestión, cuyos importes nuevos de sueldo mensual básico, son los siguientes: Anexo N° 5.

NIVEL	SUELDO MENSUAL BÁSICO ACTUAL Gestión - 2018	INCREMENTO SALARIAL 2019 (%)	SUELDO MENSUAL BÁSICO NUEVO Gestión - 2019
1B	16.515	4,0	17.176
2B	16.494	4,0	17.154
3B	16.183	4,0	16.830
4B	9.681	4,0	10.068
5B	8.751	4,0	9.101
6B	8.742	4,0	9.092
7B	8.229	4,0	8.558
8B	8.211	4,0	8.539
9B	8.185	4,0	8.512
10B	8.181	4,0	8.508
11B	7.895	4,0	8.211
12B	7.375	4,0	7.670
13B	6.772	4,0	7.043
14B	6.134	4,0	6.379
15B	6.011	4,0	6.251

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yaculba
- Villamontes
- Bermejo

Que, los costos establecidos con la aplicación del incremento salarial para la presente gestión, a los sueldos mensuales básicos de las escalas de salud y administrativa con relación a la gestión 2018, incide en el monto mensual de sueldo básico con una variación por cada escala salarial, que sumadas las mismas ascienden a un total mensual de Bs. 1.026.142,00 y anual de Bs. 12.313.704,00, según el siguiente resumen:

ESCALAS	N° de Casos	COSTO ESCALA MENSUAL Gestión 2018	COSTO ESCALA MENSUAL Gestión 2019	INCIDENCIA SUELDO MENSUAL (Bs.)	INCIDENCIA SUELDO ANUAL (Bs.)
Administrativa	431	3.025.334	3.146.336	121.002	1.452.024
Trabajadores en Salud	1.818	9.989.039	10.388.582	399.543	4.794.516
Personal en Salud	1.681	12.650.128	13.155.725	505.597	6.067.164
TOTAL MENSUAL	3.930	25.664.501	26.690.643	1.026.142	12.313.704
TOTAL ANUAL	3.930	307.974.012	320.287.716	12.313.704	

Que, el cuadro anterior considera la diferencia de la partida 11700 "Sueldos" de las Escalas Salariales entre las gestiones 2018 y la nueva para el 2019 que corresponde a la aplicación del incremento Salarial del 4% lineal, de conformidad a los términos previstos en el párrafo II del Art. 2° del D.S. N° 3888 de 01/05/2019.



Que, asimismo, conforme al Art. 7° del D. S. N° 3888 se incrementó el Salario Mínimo Nacional en la proporción de un 3% en relación a la gestión pasada, modificando de Bs. 2.060,00 a Bs. 2.122,00 con aplicación obligatoria que también incide en el presupuesto de ambos programas, en las partidas de bono de antigüedad y asignaciones familiares, los montos requeridos para la presente gestión, son los siguientes:

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372110 2372163
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Programa	Prog. 00 Administración		Prog. 72 Serv. C. Ext y Hosp.	
	Presupuesto Aprobado 2019	Incremento SMN 3%	Presupuesto Aprobado 2019	Incremento SMN 3%
11220 Bono Antigüedad	8.288.475	248.654	48.595.515	1.457.865
11600 Asignaciones Familiares	823.800	24.714	4.583.685	137.511
Totales		273.368		1.595.376
Más: Cargas Sociales		62.262		365.049
Total Requerimiento		335.630		1.960.425
Total General Bs.				2.296.055

SMN = Salario Mínimo Nacional

Que, de la misma manera, por la modificación del sueldo mensual básico en las escalas salariales y del salario mínimo nacional, involucra determinar costos adicionales en otras partidas presupuestarias componentes del Grupo 10000 Servicios Personales, para cubrir el incremento salarial, sus incidencias en remuneraciones colaterales, el aguinaldo y las cargas sociales, cuyo costo por ambos programas asciende a un total anual general de Bs. 25.975.894,00 según se puede apreciar en cuadros de "Determinación Costo Incremento Salarial – Gestión 2019" adjunto (Anexo N° 6), y corresponde en resumen a:

Descripción	Prog. 00 Administración	Prog. 72 Serv. Cons. Ext. Y Hosp.
Sueldo mensual Básico	1.452.024	10.861.680
Más:		
- Remuneraciones Colaterales	355.217	6.261.055
- Dietas de Directorio	9.107	
- Bono de Antigüedad	248.654	1.457.865
- Asignaciones Familiares	24.714	137.511
Cargas Sociales	343.541	3.104.818
Aguinaldo	171.325	1.548.383
Total Costo Programa	2.604.582	23.371.312
Total Costo Nacional	25.975.894	

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, la ejecución presupuestaria de ingresos al 30 de abril de 2019 y la ejecución proyectada al 31 de diciembre de la presente gestión, refleja según resumen ingresos corrientes:

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS GENERAL - INSTITUCIONAL

GESTION 2019

Cod.	Descripcion	Presupuesto			Ejec. Al 30-04-19	Ejec. Proy. Al 31-12-19	% Ejec. Proy.
		Inicial	Traspasos y/o Modific.	Total Vigente			
12000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS	22,730,660	0	22,730,660	12,717,421.09	38,152,263	167.84%
15000	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS	6,750,437	0	6,750,437	2,263,103.31	6,789,310	100.58%
17000	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	1,023,222,889	0	1,023,222,889	259,052,412.85	1,036,209,651	101.27%
35000	DISMINUCION Y COBRO DE OTROS AC	196,596,484	0	196,596,484	0	0	0.00%
Total		1,249,300,470	0	1,249,300,470	274,032,937.25	1,081,151,225	86.54%

RESUMEN

INGRESOS CORRIENTES	1,052,703,986	0	1,052,703,986	274,032,937.25	1,081,151,225	102.70%
FINANCIERAS	196,596,484	0	196,596,484	0.00	0	0.00%
Total	1,249,300,470	0	1,249,300,470	274,032,937.25	1,081,151,225	86.54%

Que, según registros al 30 de abril del presente año, refleja una ejecución de gasto corriente del 23,71% con relación al presupuesto aprobado y la ejecución en la financiera por pago de beneficios sociales expone el 6,26%, La ejecución del



presupuesto de gasto al 30 de abril de 2019 expone el 22,11% y la proyección al 31 de diciembre de 2019 mostrara una ejecución del 85,49%, ambos con relación al techo presupuestario aprobado para la presente gestión.

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS GENERAL INSTITUCIONAL GESTION 2019

Cod.	Descripción	Presupuesto Aprobado	Ejecutado Al 30/04/19	% Ejec.	Proyección Al 31-12-19	Ejec. % Proy. Al 31-12-19
10000	SERVICIOS PERSONALES	681,878,317	210,445,414	30.86%	636,603,732	93.36%
20000	SERVICIOS NO PERSONAL	138,500,985	22,998,930	16.61%	124,903,870	90.18%
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	207,059,928	23,477,160	11.34%	176,545,256	85.26%
40000	ACTIVOS REALES	11,383,254	117,428	1.03%	11,382,054	99.99%
50000	ACTIVOS FINANCIEROS	99,462,057	0	0.00%	0	0.00%
60000	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	15,067,702	7,174,065	47.61%	21,522,196	142.84%
70000	TRANSFERENCIAS	59,975,660	6,489,012	10.82%	60,370,829	100.66%
80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TERCEROS	2,584,203	1,259,343	48.73%	3,778,029	146.20%
90000	OTROS GASTOS	33,388,364	4,211,876	12.61%	32,947,833	98.68%
Totales		1,249,300,470	276,173,227	22.11%	1,068,053,800	85.49%

RESUMEN

GASTOS CORRIENTES	1,134,770,711	268,999,162	23.71%	1,046,531,603	92.22%
FINANCIERAS	114,529,759	7,174,065	6.26%	21,522,196	18.79%
TOTAL	1,249,300,470	276,173,227	22.11%	1,068,053,800	85.49%

Que, el Informe Técnico: CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-0423/2019 de 15 de mayo de 2019La entidad según los registros y el estado de cuenta bancaria 11124 "Cuentas Fiscales y Otras en la Banca Privada" presentó al cierre de la gestión fiscal 2018 Bs. 576.088.368,81 y el saldo al 30 de abril del presente año asciende a Bs. 583.278.806,94, exponiendo un incremento del 1,25% en comparación con el saldo final del pasado año. Se adjunta el resumen del libro de bancos (Anexo No 7). Por lo mencionado la entidad cuenta con la disponibilidad financiera correspondiente a recursos específicos.

Que, el informe Técnico: CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-0423/2019 de 15 de mayo de 2019La previsión para el incremento al salario mínimo nacional y el incremento salarial gestión 2019 se ha considerado en el anteproyecto de presupuesto, estableciéndose el 3% en función a la situación económica de la entidad, asignando los recursos presupuestarios en las partidas 15400 "Otras Previsiones" y 26990 "Otros", sin embargo, el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas procedió al ajuste transfiriendo a la partida 57100 "Incremento de Caja y Bancos", y considerando el incremento salarial para la presente gestión del 4% la diferencia faltante del 1% se cubrirá con los recursos previstos para los ítems en resguardo o en custodia y correspondiente a reposición de gastos de transporte y servicio de refrigerio registradas en las partidas 22600 "Transporte de Personal" y 31110 "Gastos p/Refrigerios al Personal ..." y los recursos previstos para consultorías en linea partida 25220 los citados se refleja en el siguiente cuadro:

Partida	Descripción	Categorías Programáticas		Totales
		00000001 Adm. Prestac. Reg. Salud C/P	72000001 Serv. Cons. Exter.y Hospit.	
22600	Transporte de Personal	162,848	1,958,019	2,120,867
25220	Consultores Individuales	0	1,653,586	1,653,586
26990	Otros	1,703,498	1,896,501	3,599,999
31110	Gastos p/Refrigerios al Perso	142,008	1,997,378	2,139,386
57100	Incremento de Caja y Bancos	335,627	16,126,429	16,462,056
Totales		2,343,981	23,631,913	25,975,894

Que el Informe Técnico: CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-0423/2019 de 15 de mayo de 2019 Concluye refiriendo que, como se podrá observar, cada uno de los puntos desarrollados en el presente informe, el incremento salarial se realiza en función del Decreto Supremo Nro. 3888, considerando en el artículo 2 parágrafo II "Las Cajas de Salud y las Entidades de Seguridad Social..." el incremento salarial será hasta el 4%, que además señala: "sujeto a la disponibilidad financiera y previo

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372110 2372163
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372110 2372163
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

estudio de sostenibilidad...”, los cálculos realizados para el incremento del salario básico del 4%, y al salario mínimo nacional de 3% en aplicación del artículo 7° de la citada norma, conforme a costos establecidos a nivel nacional en sus diferentes partidas presupuestarias, en las que se encuentra inmersa la partida **11700 “Sueldos”** del Grupo 10000 Servicios Personales del Presupuesto Institucional, partida que tenía un costo nacional de Bs. 307.974.012.- por las tres escalas salariales vigentes en la gestión 2018, la que fue afectada con el incremento salarial adicionándose el 4% para la presente gestión, que significa un total nacional de Bs. 320.287.716.- a las tres escalas salariales.

Que el Informe Técnico: CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-0423/2019 de 15 de mayo de 2019 refiere que por lo señalado, se recomienda elevar el presente informe técnico al Honorable Directorio para su consideración y aprobación, previa elaboración del informe legal respectivo, documentos con los cuales se iniciará las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para la aprobación de las escalas salariales incrementadas de la gestión 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0152/2019 de 15 de mayo de 2019 concluye refiriéndose que en cada uno de los puntos desarrollados en el presente informe, el incremento salarial se realiza en función del Decreto Supremo Nro. 3888, considerando en el artículo 2 parágrafo II “Las Cajas de Salud y las Entidades de Seguridad Social...” el incremento salarial será hasta el 4%, que además señala: “sujeto a la disponibilidad financiera y previo estudio de sostenibilidad...”, los cálculos realizados para el incremento del salario básico del 4%, y al salario mínimo nacional de 3% en aplicación del artículo 7° de la citada norma, por lo que se concluye que existen argumentos técnicos y legales que amparan el incremento salarial del 4% conforme se señala en el Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-0423/2019, a ser aplicado de forma lineal al haber básico de la escala salarial vigente y, la aplicación a los colaterales como efecto del incremento del Salario Mínimo Nacional del 3% con relación al de la gestión 2018 con efecto retroactivo al 1° de enero de 2019, precisando que no existe contravención alguna a las normas vigentes.

Que, el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0152/2019 de 15 de mayo de 2019 recomienda remitir a instancias del Honorable Directorio para su consideración, análisis y aprobación, debiendo posteriormente efectuarse el trámite correspondiente en instancias del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas conforme establecido en la Disposición Final 7ª, parágrafo I del Decreto Supremo 3888.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 12 del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, establece que el H. Directorio, cumplirá las funciones de A) Aprobar Políticas Institucionales en concordancia con las disposiciones legales y finalidades de su creación: B) Ejercer la fiscalización, adaptando previsiones en el campo médico, económico, financiero, técnico, legal y administrativo.

Que, de la revisión efectuada a los antecedentes y normativas precedentemente citadas del presente caso, en cumplimiento de sus específicas funciones establecidas en el art. 12 del Estatuto Orgánico, el Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud decreta:

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



POR TANTO:

El Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud en uso de sus específicas funciones y atribuciones.

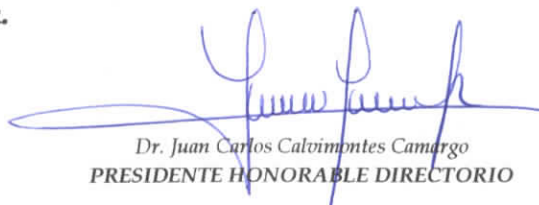
RESUELVE:

PRIMERO. - **APROBAR EL INCREMENTO SALARIAL DE 4 % Y AL SALARIO MÍNIMO NACIONAL DEL 3% GESTIÓN 2019 EN LA GESTIÓN 2019 DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD**, conforme lo establecen las recomendaciones de los Informes: Informe Técnico: CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-0423/2019 de 15 de mayo de 2019; Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0152/2019 de 15 de mayo de 2019 y, toda la documentación anexa a los mismos, los cuales forman parte indisoluble e indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO. - Se **RECOMIENDA** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, el cumplimiento a la Resolución de H. Directorio N° 012/2018 de 14 de mayo de 2018, que recomienda la implementación de una Propuesta sobre una Política de Reingeniería de Recursos Humanos en la Caja Petrolera de Salud.

TERCERO. - La Dirección General Ejecutiva través de la Dirección Administrativa Financiera, queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

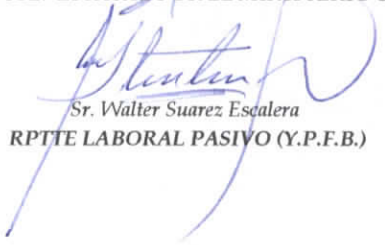
Regístrese, Comuníquese, Archívese y envíense copias a la Dirección General Ejecutiva.


Dr. Juan Carlos Calvimontes Camargo
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO


Cra. Maria Rosa Paz Castellanos
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS


Dra. Mabel Nicasio Fulguera
RPTTE. ESTATAL POR EL MINISTERIO DE SALUD


Lic. Rosario Moreno Méndez
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS


Sr. Walter Suarez Escalera
RPTTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)

Voto disidente

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372110 2372163
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo